REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, dos (2) de junio dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVISORIO
RADICADO: 25-290-31-03-002-**2017**-**00194**-00

En atención al informe secretarial que antecede; observando que se dispuso la suspensión del proceso el veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y que las partes ha guardado silencio, se dispone:

DAR por terminada la suspensión del proceso, hecho lo anterior, se ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponde.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 03/06/2022

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JJRO

Código de verificación: **5220d93ebea290ac9f8eff4e5bee10fe1390f528c1ce6fd9028c9e7d714cbf74**
Documento generado en 02/06/2022 04:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica